



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**ANÁLISIS DE LOS DELITOS
TRIBUTARIOS COMO DELITO
PRECEDENTE DEL LAVADO DE
ACTIVOS**

2012 - 2022

Índice general

1.	Marco normativo	5
2.	Descripción y estudios relacionados a los delitos tributarios	7
2.1.	Descripción.....	7
2.2.	Contexto del delito en el Perú	7
2.3.	Evaluaciones de Riesgo LAFT	10
3.	Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).....	11
3.1.	Evolución de los Reportes de Operaciones Sospechosas.....	11
3.2.	Participación y evolución según las entidades reportantes.....	13
3.3.	Reportes de Operaciones Sospechosas por ubicación geográfica.....	15
3.4.	Perfil de las operaciones registradas en los ROS.....	19
3.5.	Perfil de las personas reportadas en ROS.....	21
3.5.1.	Personas Naturales.....	21
3.5.2.	Personas Jurídica	22
3.6.	Señales de alerta detectadas en los ROS	24
	Grupo I. Señales de alerta del Cliente	24
	Grupo II. Señales de alerta del Sector/Actividad	25
	Grupo III. Señales de alerta del Trabajador/Proveedor.....	26
4.	Comunicaciones de Inteligencia Confidenciales (CIC).....	27
4.1.	Tipos de Comunicaciones de Inteligencia Confidenciales.....	27
4.2.	ROS incluidos en Comunicaciones de Inteligencia Confidenciales	27
5.	Informes de Inteligencia Financiera (IIF)	29
5.1.	Evolución de los Informes de Inteligencia Financiera	29
5.2.	ROS incluidos en Informes de Inteligencia Financiera.....	29
5.3.	Informes de Inteligencia Financiera por ubicación geográfica	30
5.4.	Perfil de las personas reportadas en los IIF	32
5.4.1.	Personas Naturales.....	32
5.4.2.	Personas Jurídicas.....	34
5.5.	Tipologías identificadas en los IIF	36
5.6.	Sentencias condenatorias por Lavado de Activos	37
6.	Conclusiones.....	38
	Bibliografía.....	40

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Evolución de la presión tributaria en Perú 2018-2022 (en porcentaje del PBI).....	8
Gráfico 2: Presión tributaria nivel mundial 2021 (en porcentaje del PBI)	8
Gráfico 3. Cantidad de ROS recibidos por año. De enero de 2012 a diciembre de 2022	11
Gráfico 4. Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	11
Gráfico 5. Cantidad de ROS recibidos con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	12
Gráfico 6. Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	12
Gráfico 7. Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	13
Gráfico 8. Participación por tipo de entidad reportante en el monto del ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	13
Gráfico 9. Cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por ubicación geográfica. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	16
Gráfico 10. Cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por cada millón de habitantes. (2022).....	17
Gráfico 11. Monto de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por ubicación geográfica. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	18
Gráfico 12. Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente delitos tributarios como porcentaje del PBI departamental. (2022)	19
Gráfico 13. Evolución de las operaciones incluidas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios según su alcance. De enero de 2012 a diciembre de 2022	20
Gráfico 14. Domicilio de las Personas Jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios por ubicación geográfica. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	23
Gráfico 15. Participación por grupo de Señal de Alerta (Según la cantidad de apariciones en ROS) con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	24
Gráfico 14: Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en CIC con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	28
Gráfico 17. Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	30
Gráfico 18. Cantidad de IIF con posible delito precedente delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	31
Gráfico 19. Monto (en millones de USD) involucrado en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. De enero de 2012 a diciembre de 2022.....	32
Gráfico 20. Cantidad de Personas Naturales reportadas en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios según la ubicación geográfica del domicilio. De enero de 2012 a diciembre de 2022	33
Gráfico 21. Cantidad de Personas Jurídicas reportadas en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios según la ubicación geográfica del domicilio. De enero de 2012 a diciembre de 2022	35
Gráfico 22: Cantidad de sentencias condenatorias por el delito de lavado de activos. 2012 - 2021	37

Índice de tablas

Tabla 1. Cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por tipo de entidad reportante. De enero de 2012 a diciembre de 2022	14
Tabla 2. Monto de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por tipo de entidad reportante. De enero de 2012 a diciembre de 2022	14
Tabla 3. Cantidad de menciones por país en operaciones de ROS con posible delito precedente delitos tributarios de alcance internacional. De enero de 2012 a diciembre de 2022	20
Tabla 4. Cantidad de productos reportados en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	20
Tabla 5. Nacionalidades de las Personas Naturales reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	21
Tabla 6. Profesión u Ocupación de las Personas Naturales reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	21
Tabla 7. Edades de las Personas Naturales reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	22
Tabla 8. Tipo de empresa de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	22
Tabla 9. Sector Económico de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	22
Tabla 10. Antigüedad de las personas jurídicas al momento de iniciar las operaciones sospechosas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	24
Tabla 11. Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Cliente. De enero de 2012 a diciembre de 2022	25
Tabla 12. Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Sector/Actividad. De enero de 2012 a diciembre de 2022	25
Tabla 13. Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Trabajador/Proveedor. De enero de 2012 a diciembre de 2022	26
Tabla 14: Cantidad y monto de los CIC según tipo de comunicación con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	27
Tabla 15: Cantidad de ROS incluidos en CIC según tipo de comunicación con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	27
Tabla 16. Cantidad, monto y monto promedio de los IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	29
Tabla 17. Cantidad de ROS incluidos en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	29
Tabla 18. Cantidad de IIF que incluyen operaciones de alcance internacional según país de origen/destino de los fondos con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022 ..	30
Tabla 19. Nacionalidad de las Personas Naturales reportadas en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	32
Tabla 20. Edades de las Personas Naturales reportadas en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	34
Tabla 21. País de domicilio de las Personas Jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	34
Tabla 22. Tipo de empresa de las personas jurídicas reportadas en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	35
Tabla 23. Sector Económico de las personas jurídicas reportadas en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	36
Tabla 24. Tipologías identificadas en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022	36

Abreviaturas

AFPs: Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CMAC: Cajas Municipales de Ahorro y Crédito

Maquinarias y Equipos: Comercialización de Maquinarias y Equipos

Joyas y/o Piedras Preciosas: Comercio de Joyas y/o Piedras Preciosas

Divisas: Compra y venta de Divisas

Vehículos: Compraventa de Vehículos

COOPAC: Cooperativas de Ahorro y Crédito

CRAC: Cajas Rurales de Ahorro y Crédito

E AFC: Empresas Administradoras de Fondos Colectivos

Seguros y Reaseguros: Empresas de Seguros y Reaseguros

Financieras: Empresas Financieras

ETCAN: Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario

ETFs: Empresas de Transferencia de Fondos

Casinos y Tragamonedas: Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

ICLV: Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores

Notarios: Notarios Públicos

Préstamos: Préstamos y/o Empeño

SAB: Sociedades Agentes de Bolsa y/o Sociedades Intermediarias de Valores

SAFI y SAFM: Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos

Supervisor: Organismo Supervisor

1. Marco normativo

El lavado de activos es, según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), “el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales. El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero”.

Según el GAFI, una de las principales consecuencias del LAFT es que tiene un efecto negativo en la transparencia, buen gobierno y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas. La actividad de lavado de activos y financiamiento del terrorismo también daña la seguridad nacional y la reputación de un país y ejerce un impacto directo e indirecto en la economía de una nación.

En el Perú, el lavado de activos se encuentra tipificado, conforme a las convenciones de Viena y Palermo, en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, del 19 abril de 2012, modificado por el Decreto Legislativo 1249, el cual describe las modalidades en que este ilícito se comete, como son: conversión y transferencia, ocultamiento y tenencia, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero en efectivo o títulos valores de origen ilícito.

Este Decreto Legislativo es importante porque, entre otras cosas, establece la autonomía del delito, es decir; para investigar, procesar o sentenciar a una persona, no es necesario que las actividades criminales que produjeron las ganancias ilegales hayan sido demostradas.

La Ley 27693 creó la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, así como, de coadyuvar a la implementación por parte de los sujetos obligados (SO)¹ del Sistema para Prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Asimismo, en el Reglamento de la Ley N°27693, aprobado por Decreto Supremo N°020-2017-JUS, se establece que la UIF-Perú lidera el Sistema Nacional de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; participando en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Además, mediante Decreto Supremo 057-2011-PCM, se creó la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT)², la que, conforme al Decreto Supremo 061-2016-PCM, está adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y cuya función principal es “Hacer el seguimiento de la implementación, cumplimiento y actualización del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo”.

Es así que, como uno de los componentes del Sistema Anti Lavado y Contra el Financiamiento del Terrorismo en el Perú, se ha establecido el Sistema de Prevención del LAFT (SPLAFT). El mismo que está conformado por las políticas y procedimientos establecidos por los sujetos obligados, de acuerdo a las

¹ Entidad pública, persona natural o jurídica obligada a proporcionar información a la UIF-Perú, designado como tal en el artículo 3 de la Ley 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

² Los miembros de la CONTRALAFT son: La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Congreso de la República, Consejo de Defensa Jurídica del Estado (CDJE), Contraloría General de la República (CGR), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Defensa (MINDEF), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ), Policía Nacional del Perú (PNP), Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

disposiciones normativas sobre la materia, mediante la gestión de los riesgos de LAFT a los que se encuentran expuestos, cuya finalidad es prevenir y evitar que sea utilizado con fines ilícitos vinculados con el LAFT; así como, por las medidas que establezca el sujeto obligado para garantizar el deber de reserva indeterminado de la información relacionada con el sistema de prevención del LAFT.

El Sistema de prevención del LAFT debe ser aplicado por el sujeto obligado, su oficial de cumplimiento, sus trabajadores y directores; y, en general, por toda su organización administrativa y operativa, de acuerdo con las funciones que les corresponda, aplicando el Código de Conducta y el Manual para la Prevención del LAFT que para dicho efecto apruebe. Su aplicación debe concentrarse en la detección de operaciones inusuales y la prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas que estén presuntamente vinculadas al LAFT, con el fin de comunicarlas a la UIF -Perú, en el plazo legal establecido.

Entre las principales obligaciones que tienen los sujetos obligados con respecto a la implementación del SPLAFT tenemos: contar con Oficial de Cumplimiento (OC), realizar una debida diligencia en el conocimiento del cliente³, contar con un Código de Conducta y Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos del LAFT, llevar el Registro de Operaciones (RO), remitir a la UIF -Perú los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), realizar capacitaciones periódicas a sus empleados y remitir el Informe del Oficial de Cumplimiento (Informes anuales e informes semestrales).

³ El proceso que consta de 3 etapas: identificación (procedimientos para obtener la información que permita determinar la identidad de un cliente), verificación (procedimientos para corroborar la información proporcionada por los clientes) y monitoreo (asegurar que las operaciones que realizan los clientes sean compatibles con lo establecido en su perfil).

2. Descripción y estudios relacionados a los delitos tributarios

2.1. Descripción

Los delitos tributarios cuentan con una normativa especial contenida en la Ley Penal Tributaria aprobada con Decreto Legislativo 813 y sus modificatorias. Los delitos tributarios se encuentran tipificados desde el artículo 1 al artículo 5 de la Ley Penal Tributaria (exceptuando el artículo 3 que se encuentra derogado).

En el artículo 1 se señala la definición de Defraudación Tributaria: “El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardido u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes (...)”.

En el artículo 2 se definen dos modalidades de Defraudación Tributaria:

“a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.

b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.”

En el artículo 5 se señala: “(...) el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables:

a) Incumpla totalmente dicha obligación.

b) No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables.

c) Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.

d) Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación (...)”

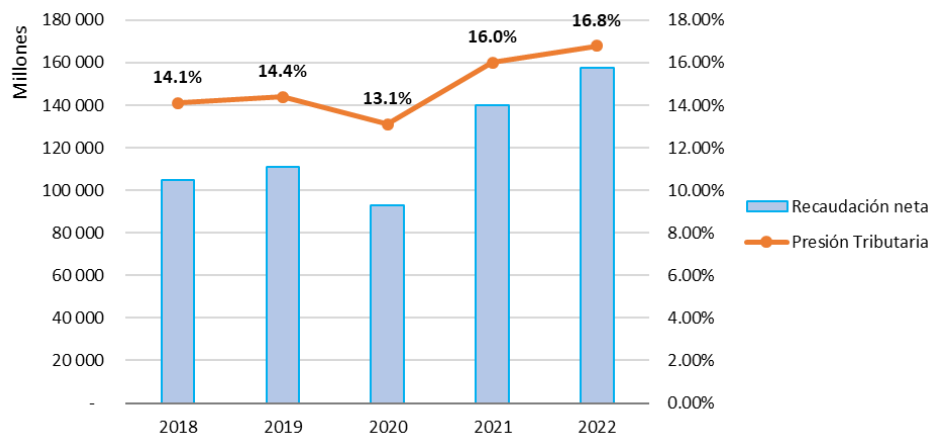
Debe señalarse que en el Código Penal han sido derogados los Capítulos I y II del título XI “Delitos Tributarios”.

2.2. Contexto del delito en el Perú

De acuerdo al Informe de Gestión por Resultados emitido por la SUNAT, la presión tributaria⁴ del Perú en el 2022 alcanzó una cifra record de 16.8%, la más alta obtenida desde 1980, con una recaudación neta de ingresos tributarios del Gobierno Central de S/ 157 777 millones, lo cual se puede atribuir a distintos factores: las acciones de fiscalización e inductivas implementadas por la SUNAT lo que posibilitó la detección y/o regulación de incumplimiento, también la transformación digital de las empresas peruanas que permitió completar la masificación de comprobantes de pagos electrónicos lo que hace posible contar con información detallada y oportuna de las operaciones realizadas por los contribuyentes, el incremento de la actividad económica reflejado en el incremento del PBI (+2.7%), entre otros. (SUNAT, 2022).

⁴ De acuerdo a la SUNAT, la presión tributaria “Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). También se le denomina presión fiscal. Se calcula dividiendo los ingresos recaudados entre el PBI que es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado”.

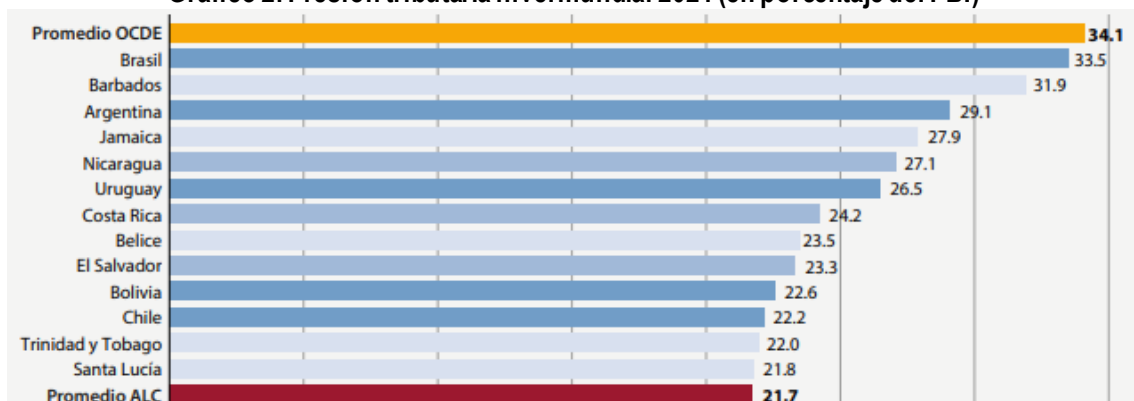
Gráfico 1: Evolución de la presión tributaria en Perú 2018-2022 (en porcentaje del PBI)



Fuente: SUNAT⁵

De acuerdo al informe “Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023”, en el 2021 la recaudación tributaria promedio de los países de América Latina y el Caribe (ALC) fue de 21.7% mientras que la recaudación tributaria promedio de los países que forman parte de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) fue de 34.1%; con lo cual se puede apreciar que el Perú se encuentra muy por debajo de la recaudación fiscal de su región y de los miembros de la OCDE.

Gráfico 2: Presión tributaria nivel mundial 2021 (en porcentaje del PBI)



Fuente: OCDE (OCDE, 2023)

En enero de 2022 el consejo de la OCDE decidió iniciar conversaciones de adhesión con el Perú, por lo cual el 10 de junio de 2022 se publicó la hoja de ruta para la adhesión del Perú a la convención de la OCDE⁶, que contiene recomendaciones en el ámbito tributario, que consisten básicamente en adoptar el modelo tributario de la convención OCDE y combatir los delitos fiscales siguiendo los principios globales del consejo de la OCDE.

Asimismo, en setiembre de 2023, la OCDE emitió el informe “Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023” (OCDE, 2023), en el cual se señaló que “un bajo cumplimiento de las obligaciones fiscales, alta informalidad, un gasto tributario significativo, un catastro incompleto anticuado y un umbral elevado para empezar a pagar el impuesto a la renta de las personas físicas (naturales) contribuyen a la baja recaudación de impuestos, además la complejidad de los múltiples regímenes del impuesto a las empresas provoca una

⁵ La información fue obtenida de los Informes de Gestión de Resultados de la SUNAT de cada año: <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion.html>

⁶ <https://gestion.pe/opinion/agenda-tributaria-para-ser-miembro-ocde-opinion-ocde-agenda-tributaria-pbi-sunat-congreso-inversion-noticia/?ref=gesr>

elevada evasión fiscal, fomenta la informalidad, incentiva a las empresas a seguir siendo pequeñas y conlleva una baja productivas”.

En el mismo informe, también se señala la importancia de reducir la informalidad, e indica que el Perú tiene uno de los niveles de informalidad más altos de América Latina, que afecta a cerca del 80% de los trabajadores, quienes no cuentan con acceso a prestaciones sociales, lo que perpetua la desigualdad y la pobreza.

Por otro lado, en la hoja informativa denominada “Evasión y elusión tributaria” publicada por el Grupo de Justicia Fiscal Perú en julio de 2023 (Grupo de Justicia Fiscal, 2023), se señala que tanto la evasión como la elusión están consideradas como parte del fenómeno del fraude fiscal o incumplimiento tributario, y en el Perú los niveles de evasión y elusión en el pago de impuestos son muy superiores a los de países más desarrollados e incluso de países de América Latina; por su parte, en el 2021 la tasa de incumplimiento en el impuesto general a las ventas (IGV) fue de 25.5% y la tasa de incumplimiento en el impuesto a la renta (IR) fue de 33.1%, y se estima que la pérdida fiscal por incumplimiento en el pago de IGV y el IR es de casi 48 mil millones de soles, equivalente al 8.7% del PBI de ese mismo año.

Además, en un artículo publicado en el diario Gestión, se señala, que de acuerdo a información difundida por la SUNAT, las empresas peruanas tienen los siguientes indicadores (Agencia EFE, 2020):

- Elusión en el impuesto a la renta de tercera categoría por un monto de S/.15 900 millones
- Evasión tributaria en el IGV por S/. 22 634 y evasión del impuesto a la renta de tercera categoría por S/ 13,993 millones

En relación a las modalidades de elusión detectadas figuran las siguientes:

- Cesión del uso de marca de una empresa, a uno de sus accionistas mayoritarios, con el fin de ahorrar el 24 % de la ganancia en el pago de los tributos.
- Tercerización del servicio de gerencia a una empresa vinculada y ésta presenta pérdidas tributarias, con lo cual evitará generar nuevos impuestos y sus ganancias se equiparán con las pérdidas
- Creación de empresas en paraísos fiscales
- Convenios de doble imposición tributaria que Perú mantiene con siete países

Finalmente, las entidades que tienen incidencia en la lucha contra este delito son las siguientes:

- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT):** En el Artículo 50° del Texto Único Ordenando del Código Tributario se señala que: “La SUNAT es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios, así como para la realización de las actuaciones y procedimientos que corresponda llevar a cabo a efecto de prestar y solicitar la asistencia administrativa mutua en materia tributaria.” En el artículo 192 se señala: “(...) La Administración Tributaria, cuando en el curso de sus actuaciones administrativas, considere que existen indicios de la comisión de delito tributario y/o aduanero, o estén encaminados a dicho propósito, lo comunicará al Ministerio Público, sin que sea requisito previo la culminación de la fiscalización o verificación, tramitándose en forma paralela los procedimientos penal y administrativo (...)”
- **Fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios (MP):** Las fiscalías especializadas están conformadas por fiscales que son designados para delitos que requieran una intervención especializada en delitos tributarios.
- **Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF –Perú):** Encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, así como vigilar la implementación del sistema de prevención LAFT para detectar y reportar operaciones sospechosas.

2.3. Evaluaciones de Riesgo LAFT

En la Evaluación Nacional de Riesgos de LAFT (ENR) del año 2016 no se hace un desarrollo específico de los delitos tributarios; solamente se menciona como parte de la vulnerabilidad 6: “Elevado índice de informalidad en la economía peruana”, que el estado pierde ingresos debido a la falta de control tributario. Asimismo, se conoce que la informalidad es una de las fuentes potenciales de evasión tributaria. Según el INEI, una unidad productiva es informal si no está registrada en la administración tributaria, ya sea como trabajador dependiente, independiente o empresa. Esta definición implica que pueden existir informales que evaden impuestos, definidos como aquellos que legalmente deberían pagar impuestos si estuvieran registrados⁷ (Lahura, 2006).

En la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos del año 2021, los delitos tributarios se valoraron como la cuarta amenaza más importante de riesgo de lavado de activos en el Perú, debido las importantes posiciones alcanzadas en las variables analizadas, por ejemplo: ser el segundo delito precedente con el monto más alto involucrado en los IIF de los 3 últimos años anteriores al estudio, ser el segundo delito precedente con mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año anterior al estudio, ser tercer delito precedente con mayor cantidad de PEP's en los ROS reportados en los 3 últimos años anteriores al estudio, entre otras posiciones destacables.

⁷ No todos los informales son evasores. Considere un trabajador independiente no registrado en la administración tributaria cuyo ingreso anual es menor al mínimo gravable. Este trabajador sería informal, sin embargo, no estaría evadiendo impuestos.

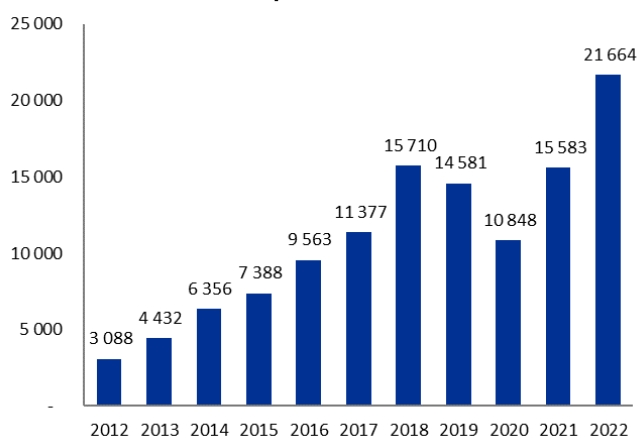
3. Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)

3.1. Evolución de los Reportes de Operaciones Sospechosas

En el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2022, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) ha recibido 120 590 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) con un monto involucrado total de USD 245 752 millones.

La cantidad de ROS presenta un crecimiento promedio anual de 24%, sin embargo, en el año 2020 se produjo una fuerte reducción de la cantidad de ROS en 25.6% debido a la paralización de las actividades económicas no esenciales que se vivió en dicho año como consecuencia de la emergencia sanitaria que se declaró debido a la pandemia por el COVID-19, no obstante, a partir del año 2021 se retomaron las cifras de envío de ROS a niveles pre-pandemia e inclusive se puede observar un crecimiento del 39% en el año 2022.

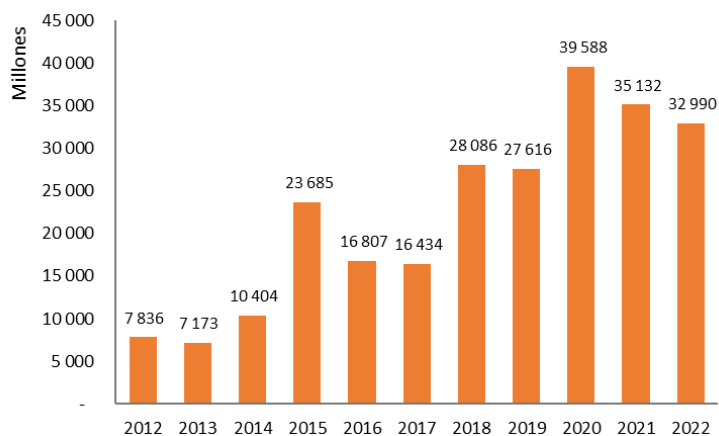
Gráfico 3. Cantidad de ROS recibidos por año. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

Por otro lado, durante el mismo periodo, el monto reportado en los ROS presenta un comportamiento más volátil, el mayor crecimiento se encontró en el año 2015 con 127.7% de crecimiento, debido a ROS con montos elevados relacionados a importantes casos de corrupción, asimismo, la mayor reducción se encuentra en el año 2016 con 29% menos ROS. Además, pese a que en el año 2020 hubo una fuerte reducción en la cantidad de ROS recibidos, es el año con mayor monto en ROS acumulado, debido a que, en solo 3 ROS, relacionados a hechos de fraude, se concentró una suma que ascendió a USD 18 mil millones (45.5% del monto total de dicho año).

Gráfico 4. Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos. De enero de 2012 a diciembre de 2022

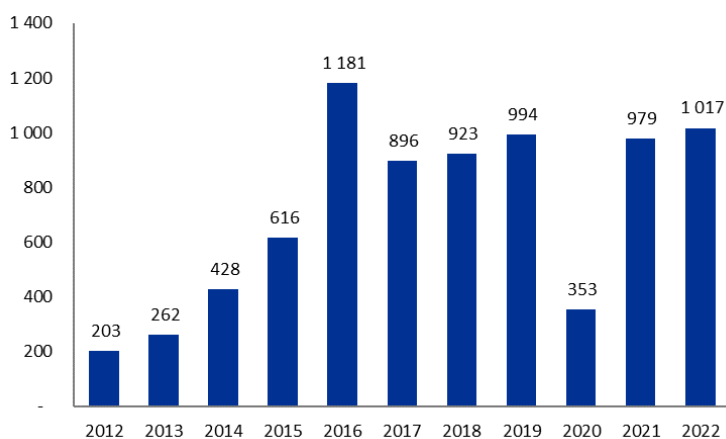


Fuente: UIF - Perú

En el mismo periodo, se identificó el posible delito precedente en el 23.3% (28 093 ROS) de los ROS recibidos, y de este grupo, en el 28% (7 852 ROS) se identificó como posible delito precedente a los delitos tributarios. Asimismo, los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios representan el 15.4% (USD 11 697 millones) del monto total de los ROS con posible delito precedente identificado. Según lo señalado, los delitos tributarios ocuparían el primer lugar en cuanto a mayor cantidad de ROS y el tercer lugar en cuanto al monto involucrado en los ROS.

La cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios presenta un crecimiento promedio anual de 33.1%. Se observa una elevada cantidad de reporte en el año 2016, principalmente explicado por el incremento de ROS de 1 Notario Público, quien reporto el 61.8% del total de ROS con posible delito precedente delitos tributarios de dicho año; de los cuales la mayor parte fueron ROS con operaciones de compra y venta de bienes a un precio menor a su valor de mercado y con clientes de quienes se tomó conocimiento que estaban siendo investigado por el delito de lavado de activos, entre los que resalta el caso de una organización criminal que lavaba su dinero mediante la prestación de bienes para un servicio público.

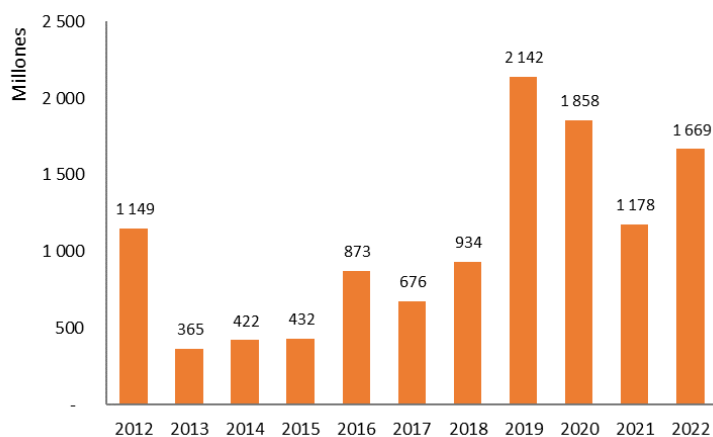
Gráfico 5. Cantidad de ROS recibidos con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

Por otro lado, el monto reportado en los ROS con posible delito precedente delitos tributarios se observa un mayor pico en el año 2019, principalmente debido a 1 ROS reportados por el Sector de Bancos relacionados a un caso que venía siendo investigado por la superintendencia de administración tributaria del Perú que acumula la tercera parte del monto reportado en dicho año.

Gráfico 6. Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

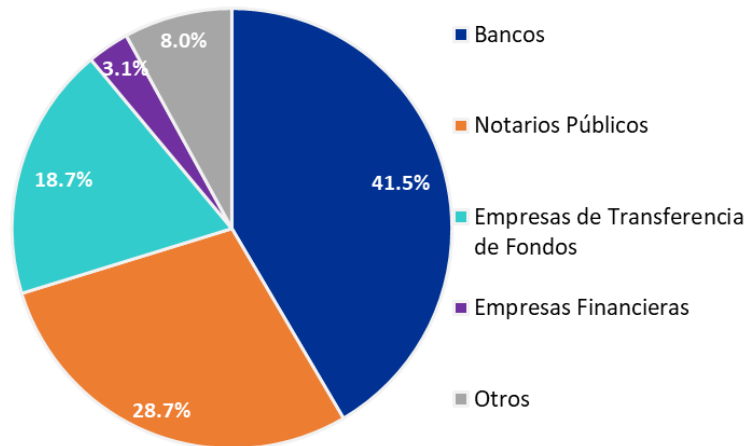


Fuente: UIF - Perú

3.2. Participación y evolución según las entidades reportantes

De los ROS con posible delito precedente delitos tributarios, el 41.5% fue remitido por Bancos, quienes utilizaron principalmente los siguientes productos: cuentas de ahorros con el 47.9%, cuentas corrientes con 23.5% y operaciones en ventanilla con 15.7%. En segundo lugar, con el 28.7% de participación tenemos a los ROS remitidos por Notarios Públicos, quienes utilizaron principalmente los siguientes productos: compra y/o venta ante notario con el 72.4%, compra y/o venta de bienes inmuebles con 6.2%, y constitución social con 5.4%. En tercer lugar, con el 18.7% de participación tenemos a los ROS remitidos por Empresas de Transferencias de Fondos (ETF), quienes utilizaron principalmente los siguientes productos: Transferencias con el 97.5% y Giros con 2.1%.

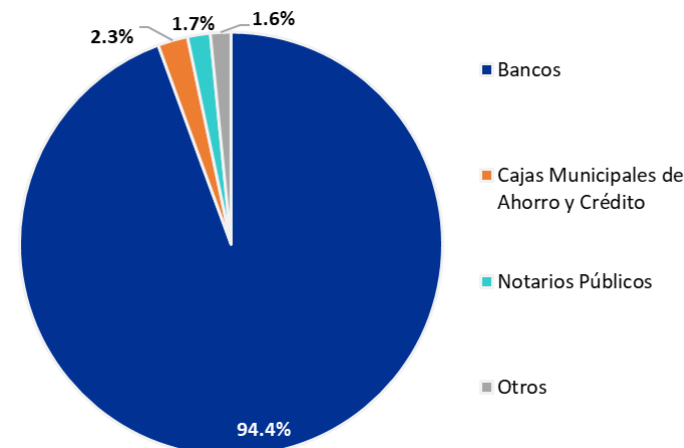
Gráfico 7. Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

Con respecto al monto involucrado en dichos ROS, el mayor monto corresponde a ROS reportados por Bancos con 94.4%, seguido de ROS reportados por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) con 2.3% del monto total, y ROS reportados por Notarios Públicos con 1.7% del monto total.

Gráfico 8. Participación por tipo de entidad reportante en el monto del ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

A continuación, se muestra la evolución de la cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios remitidos por año por cada tipo de SO.

Tabla 1. Cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por tipo de entidad reportante. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Tipo de SO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Bancos	152	188	199	291	402	199	176	149	187	650	668	3 261
Notarios	3	22	204	249	563	446	198	316	42	67	144	2 254
ETFs	3	3	1	29	126	189	501	463	68	69	15	1 467
Financieras	2	7	2	2	0	2	3	2	3	100	120	243
CMAC	14	12	16	14	20	16	22	37	15	31	22	219
Maquinarias y Equipos	0	0	0	1	25	13	10	9	8	21	6	93
SAFI y SAFM	9	11	1	11	25	18	0	0	0	0	0	75
Construcción e Inmobiliaria	0	1	1	3	0	4	3	2	11	18	9	52
EAFC	17	5	1	4	3	4	1	0	3	0	0	38
Vehiculos	0	4	0	2	6	0	1	4	11	5	1	34
CRAC	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	26	29
APFs	1	0	0	0	0	0	0	0	2	15	2	20
COOPAC	0	2	0	3	0	0	4	5	1	1	1	17
Divisas	0	6	0	0	5	1	0	0	1	0	0	13
SAB	1	0	1	4	1	1	1	0	0	0	1	10
Empresas de créditos	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	5
Casino y Tragamonedas	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5
Seguros y Reaseguros	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	4
Empresa de Fondos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	3
ICLV	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	3
ETCAN	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
Agentes de Aduanas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Joyas y Piedras Preciosas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Supervisor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Préstamos	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Corredores de Seguros	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Total	203	262	428	616	1 181	896	923	994	353	979	1 017	7 852

A continuación, se muestra la evolución de los montos (en millones de USD) de los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios remitidos por año por cada tipo de SO.

Tabla 2. Monto de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por tipo de entidad reportante. De enero de 2012 a diciembre de 2022

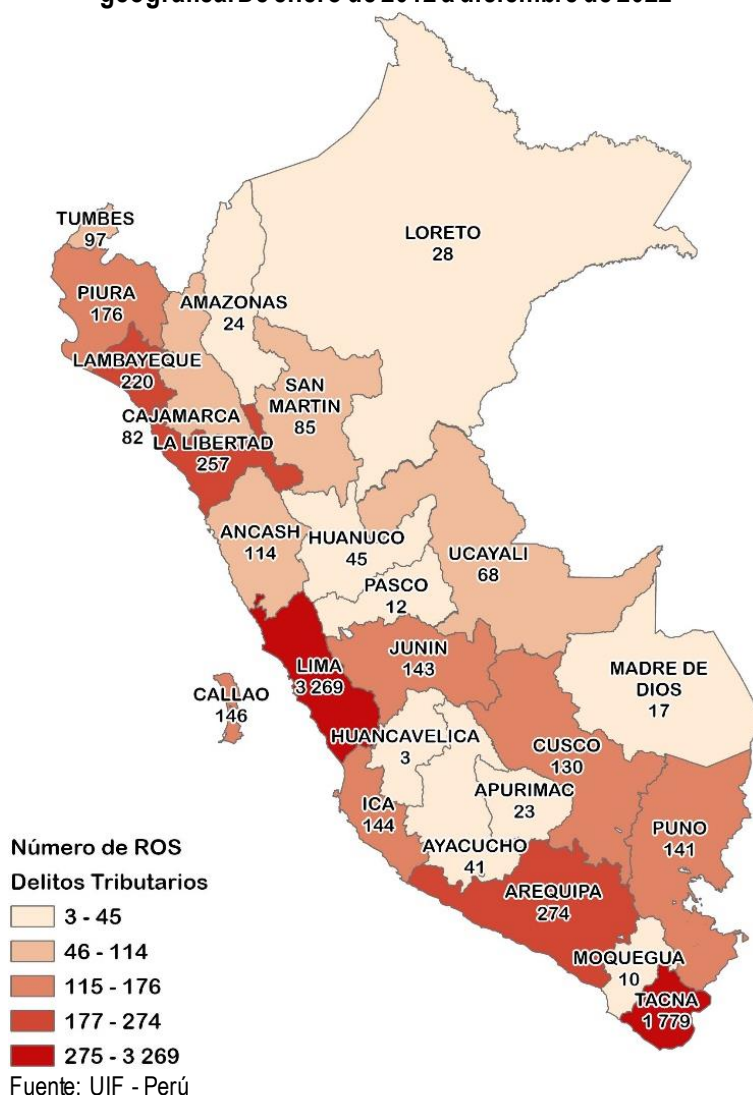
Tipo de SO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Monto total
Bancos	1 065	291	402	369	818	646	887	1 991	1 833	1 154	1 587	11 042
CMAC	72	37	14	9	18	3	13	13	16	9	64	267
Notarios	-	26	6	4	8	13	11	124	4	3	5	204
ETFs	-	1	0.2	4	11	8	18	11	1	2	3	58
SAFI y SAFM	11	8	0.2	5	6	4	-	-	-	-	-	34
ETCAN	-	-	-	31	1	-	-	-	-	-	-	32
Financieras	0.5	1	0.3	3	-	0.1	0.3	0.1	1	4	4	15
Divisas	-	0.2	-	-	9	1	-	-	0.001	-	-	10
COOPAC	-	0.1	-	5	-	-	1	0.3	0.02	0.1	0.05	6
Maquinarias y Equipos	-	-	-	0.2	1	1	1	1	1	1	0.3	6
Construcción e Inmobiliaria	-	0.1	0.1	0.1	-	0.5	1	0.2	1	2	1	6
Empresa de Fondos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4
SAB	0.1	-	0.1	0.1	0.5	0.3	2	-	-	-	0.01	3
APFs	0.04	-	-	-	-	-	-	-	0.4	2	0.1	3
Vehiculos	-	0.3	-	0.1	0.1	-	0.0	0.4	0.4	1	0.03	2
Seguros y Reaseguros	-	-	-	-	1	0.3	0.1	-	-	-	-	2

Tipo de SO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Monto total
ICLV	-	-	0.1	1	0.1	-	-	-	-	-	-	1
EAFC	-	0.2	0.03	0.2	0.1	0.03	0.04	-	0.1	-	-	1
Agentes de Aduanas	-	-	-	-	-	-	-	0.7	-	-	-	1
CRAC	-	-	0.01	-	-	0.1	-	-	-	-	0.5	1
Supervisor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.3	0.3
Empresas de créditos	-	0.05	-	0.03	0.02	-	0.02	-	-	0.00001	-	0.1
Corredores de Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	0.1	-	-	0.1
Casino y Tragamonedas	-	-	-	-	-	-	-	0.1	-	-	-	0.1
Joyas y Piedras Preciosas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.03	-	0.03
Préstamos	-	-	-	-	-	0.0005	-	-	-	-	-	0.0005
Total	110	251	373	13 948	5 468	4 768	4 896	4 278	371	493	432	35 402

3.3. Reportes de Operaciones Sospechosas por ubicación geográfica

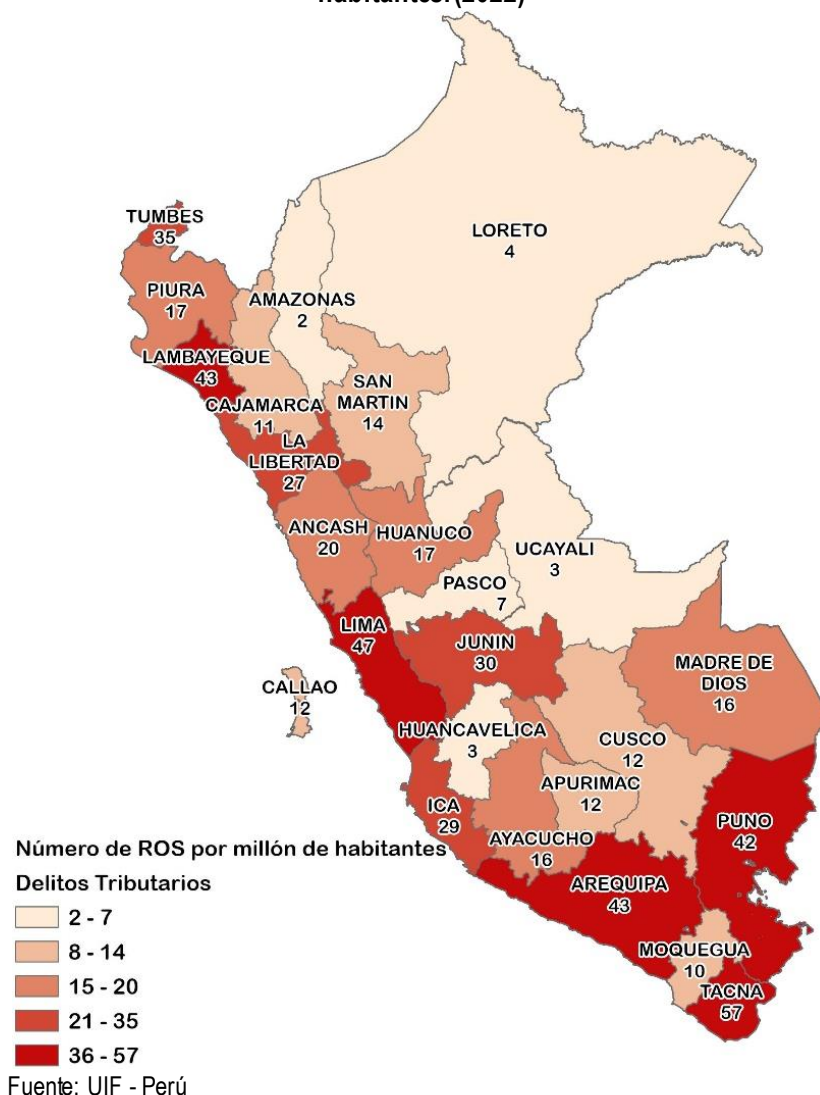
Con respecto a la cantidad de ROS recibidos con posible delito precedente delitos tributarios durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2022, en el 41.6% de los ROS se reportó al departamento de Lima (de los cuales el 53.2% pertenece a ROS enviados por Bancos, el 31.7% por CMAC, y el 8% por Notarios Públicos), en el 22.7% de los ROS se reportó al departamento de Tacna (de los cuales el 95.6% pertenece a ROS enviados por Notarios Públicos, el 2.4% por Bancos, y el 1% por CMAC), en el 3.5% de los ROS se reportó al departamento de Arequipa (de los cuales el 47.1% pertenece a ROS enviados por Bancos, el 28.8% por Notarios Públicos, y el 10.6% por CMAC), y en el 3.3% de los ROS se reportó al departamento de La Libertad (de los cuales el 49.4% pertenece a ROS enviados por Bancos, el 15.2% por Comercialización de Maquinaria y Equipo, y el 13.6% por CMAC).

Gráfico 9. Cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por ubicación geográfica. De enero de 2012 a diciembre de 2022



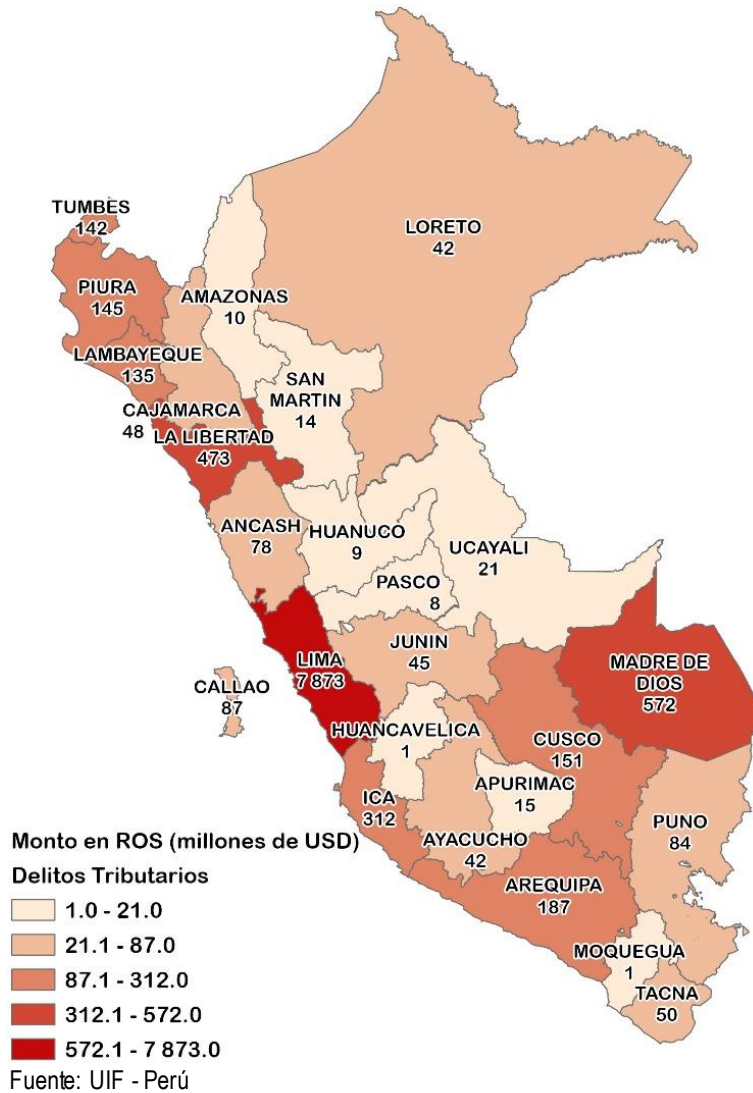
Al estandarizar la cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por la cantidad de habitantes de cada departamento para el año 2022, el ranking de departamentos se comporta de la siguiente forma. En primer lugar, se encuentra Tacna (zona con la décima cantidad de ROS más alta con este delito precedente del 2022 y la veinteava en población a nivel de nacional) donde la cantidad de ROS por cada millón de habitantes fue de 57. En segundo lugar, tenemos a Lima (zona con la primera cantidad de ROS más alta con este delito precedente del 2022 y la primera en población a nivel nacional) donde la cantidad de ROS por cada millón de habitantes fue de 47. Finalmente, en tercer lugar, tenemos a Arequipa (zona con la segunda cantidad de ROS más alta con este delito precedente del 2022 y la cuarta en población a nivel nacional) donde la cantidad de ROS por cada millón de habitantes fue de 43, y a Lambayeque (zona con la tercera cantidad de ROS más alta con este delito precedente del 2022 y la octava en población a nivel nacional) donde la cantidad de ROS por cada millón de habitantes también fue de 43.

Gráfico 10. Cantidad de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por cada millón de habitantes. (2022)



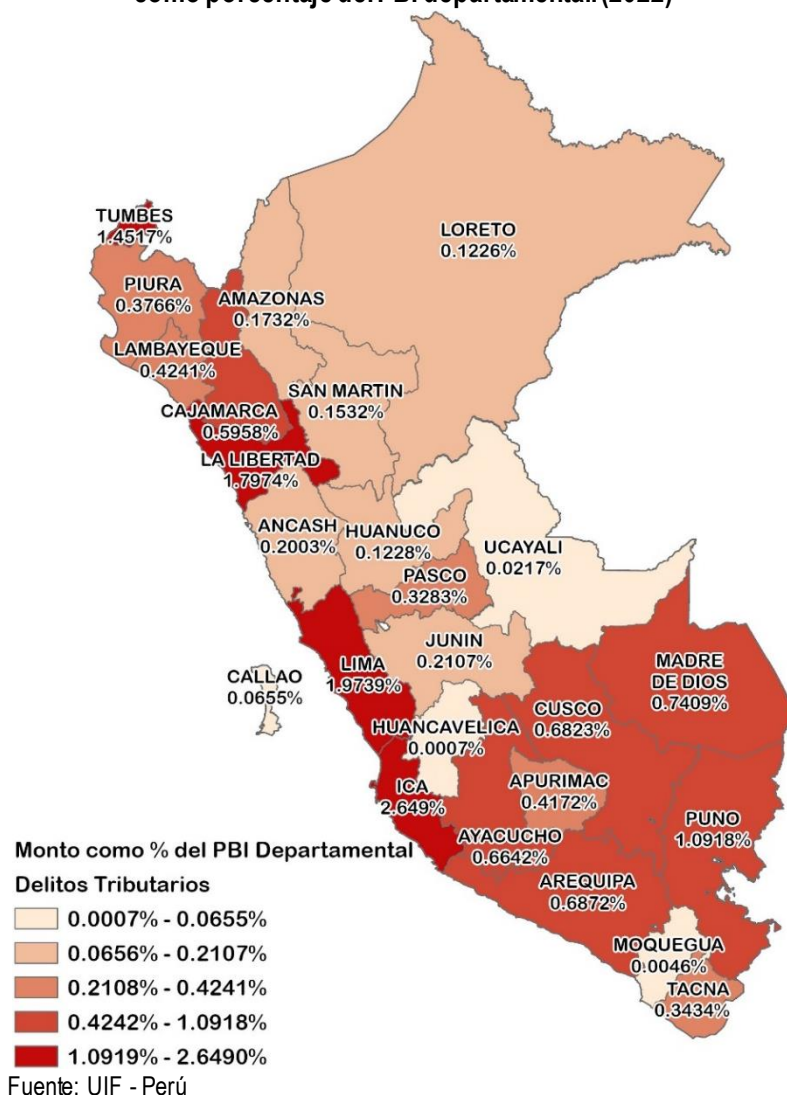
Con relación al monto involucrado en los ROS con posible delito precedente delitos tributarios durante el periodo comprendido entre el enero de 2012 y diciembre de 2022, el 67.3% del monto corresponde a ROS de operaciones llevadas a cabo en el departamento de Lima, reportadas principalmente por Bancos (97.7%). En segundo lugar, el 4.9% del monto corresponde a ROS de operaciones en el Departamento de Madre de Dios, siendo reportado principalmente por Bancos (93.7%). Asimismo, el 4% del monto corresponde a ROS de operaciones realizadas en el departamento de La Libertad, remitidos principalmente por Bancos (57.6%) y Notarios Públicos (26.4%). Adicionalmente, el 2.7% del monto corresponde a ROS de operaciones efectuadas en el departamento de Ica, el cual fue reportado principalmente por Bancos (98.5%). Finalmente, el 9.8% corresponde a ROS donde no se reportó la ubicación geográfica donde ocurrió la operación sospechosa.

Gráfico 11. Monto de ROS con posible delito precedente delitos tributarios por ubicación geográfica. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Al estandarizar el monto involucrado en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios por el PBI de cada departamento para el año 2022, el ranking de departamentos se comporta de la siguiente forma. En primer lugar, se encuentra Ica (zona con el segundo monto involucrado en ROS más alto con este delito precedente del 2022 y el octavo en PBI a nivel nacional) donde el monto en los ROS fue equivalente al 2.65% de su PBI. En segundo lugar, tenemos a Lima (zona con el primer monto involucrado en ROS más alto con este delito precedente del 2022 y el primero en PBI a nivel nacional) donde el monto en los ROS fue equivalente al 1.97% de su PBI. Finalmente, en tercer lugar, tenemos a La Libertad (zona con el primer monto involucrado en ROS más alto con este delito precedente del 2022 y el tercero en PBI a nivel nacional) donde el monto en los ROS fue equivalente al 1.8% de su PBI.

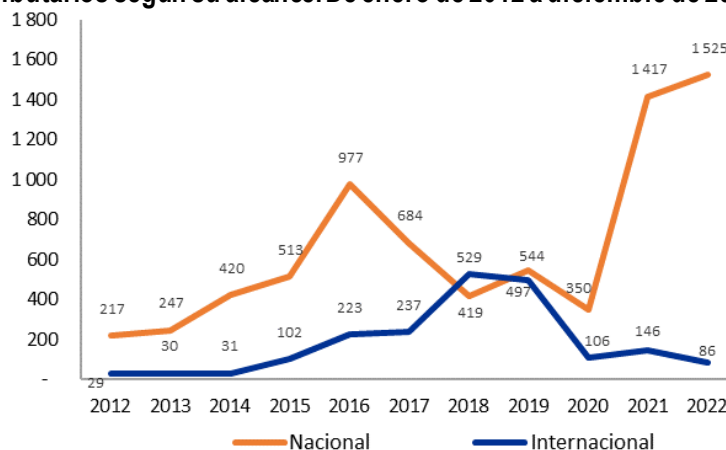
Gráfico 12. Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente delitos tributarios como porcentaje del PBI departamental. (2022)



3.4. Perfil de las operaciones registradas en los ROS

En los 7 852 ROS recibidos entre el enero de 2012 y diciembre de 2022, se registraron 9 368 operaciones, de las cuales 54.3% se realizaron en soles y el 45.3% en dólares. En el siguiente gráfico se puede apreciar que en las operaciones de los ROS con delito precedente de delitos tributarios predomina el alcance Nacional con un 78.1% del total de dichas operaciones, mientras que las operaciones de alcance internacional representan el 21.5%.

Gráfico 13. Evolución de las operaciones incluidas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios según su alcance. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

En los ROS con operaciones de alcance internacional, podemos apreciar que el principal país reportado es China que fue reportado en 727 operaciones de estos ROS, seguido de Colombia reportado en 533 operaciones, y Estados Unidos reportados en 342 operaciones. En este tipo de operaciones se reportaron a un total de 86 países diferentes.

Tabla 3. Cantidad de menciones por país en operaciones de ROS con posible delito precedente delitos tributarios de alcance internacional. De enero de 2012 a diciembre de 2022

País	Nº Menciones
China	727
Colombia	533
Estados Unidos de América	342
Ecuador	162
Bolivia	104
Chile	99
Brasil	81
Argentina	63
Panamá	59
México	57
Otros países	423
Total	2 650

Con relación a los productos utilizados para llevar a cabo las operaciones sospechosas durante el periodo bajo análisis, se reportaron un total de 15 153 productos en las 9 368 operaciones incluidas en los ROS. Sobre el particular, el principal producto reportado fue cuentas de ahorros con un total de 4 981 incidencias, seguido de cuentas corrientes reportado en 2 207 operaciones, compra y/o venta ante notario en 1 882 y transferencias en 1 583 operaciones. En total se reportaron 72 tipos de productos diferentes, de los cuales se muestran los más frecuentes en la siguiente tabla.

Tabla 4. Cantidad de productos reportados en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Producto	Nº productos reportado
Cuentas de Ahorros	4 981
Cuenta Corriente	2 207
Compra y/o venta ante notario	1 882
Transferencias	1 583
Operaciones en ventanilla	1 476
Tarjetas de crédito y/o débito	1 047

Producto	N° productos reportado
Compra y/o venta de bienes inmuebles	217
Uso de efectivo	145
Créditos Microempresa	142
Constitución Social	139
Otros productos	1334
Total	15 153

3.5. Perfil de las personas reportadas en ROS

Durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2022, se reportaron un total de 14 478 personas en los 7 851 ROS con posible delito precedente delitos tributarios, 85.6% de las cuales son personas naturales (12 400) y 14.4% son personas jurídicas (2 082).

3.5.1. Personas Naturales

El 2.4% de las personas naturales reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios fueron identificadas como Personas Expuestas Políticamente (PEPs). Respecto a su nacionalidad, el 93.6% de dichas personas son peruanos, el 3.2% venezolanos y el 0.9% chinos, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 5. Nacionalidades de las Personas Naturales reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

País Nacionalidad	N° Personas
Perú	11 603
Venezuela	400
China	116
Colombia	79
Ecuador	44
Chile	19
España	14
Bolivia	11
Estados Unidos	10
Otros países	91
No identificado	13
Total	12 400

Asimismo, de las personas naturales reportadas, el 14.8% tiene la ocupación o profesión de técnicos, el 14.3% son vendedores mayoristas, minoristas y en puestos de mercado, y el 8% son independientes o empresarios, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 6. Profesión u Ocupación de las Personas Naturales reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Profesión /Ocupación	N° Personas
Técnicos	1 839
Vendedores mayoristas, minoristas y en puestos de mercado	1 774
Independiente / empresario	993
Profesionales del Derecho, las Ciencias Económicas y Administrativas	650
Directores y gerentes	605
Empleado	524
Ama de casa	491
Arquitectos, ingenieros y afines	420
Estudiante	329
Otras profesiones	3 071

Profesión /Ocupación	N° Personas
No declara /No reportado	1 704
Total	12 400

Por último, cabe mencionar que el 29% de las personas naturales reportadas tienen entre 25 y 35 años, el 25.4% tienen entre 36 y 45 años, y el 18.2% tienen entre 46 y 55 años.

Tabla 7. Edades de las Personas Naturales reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Edad	N° Personas
1. Menor a 25	1 397
2. Entre 25 y 35	3 591
3. Entre 36 y 45	3 148
4. Entre 46 y 55	2 253
5. Mayor a 55	1 988
Edad no identificada	23
Total	12 400

3.5.2. Personas Jurídica

En cuanto al perfil de las personas jurídicas reportadas, se observa que, de las 2 082 personas jurídicas reportadas, el 43.9% son de tipo Sociedad Anónima Cerrada, el 34.2% son de tipo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y el 7.8% de tipo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, además no se encontró el RUC de 129 de ellas en SUNAT.

Tabla 8. Tipo de empresa de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Tipo de empresa	N° Personas Jurídicas
Sociedad Anónima Cerrada	915
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	713
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	163
Sociedad Anónima	76
Asociación	42
Sociedad Irregular	11
Cooperativas, Sais, Caps	9
Contratos Colaboración Empresarial	8
Persona Natural Con Negocio	3
Otras sociedades	13
No identificado	129
Total	2 082

En cuanto al sector económico, el 47.6% de estas personas jurídicas pertenecen al sector de Comercial por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; el 9.7% al sector de transporte y almacenamiento, el 6.3% al sector de construcción.

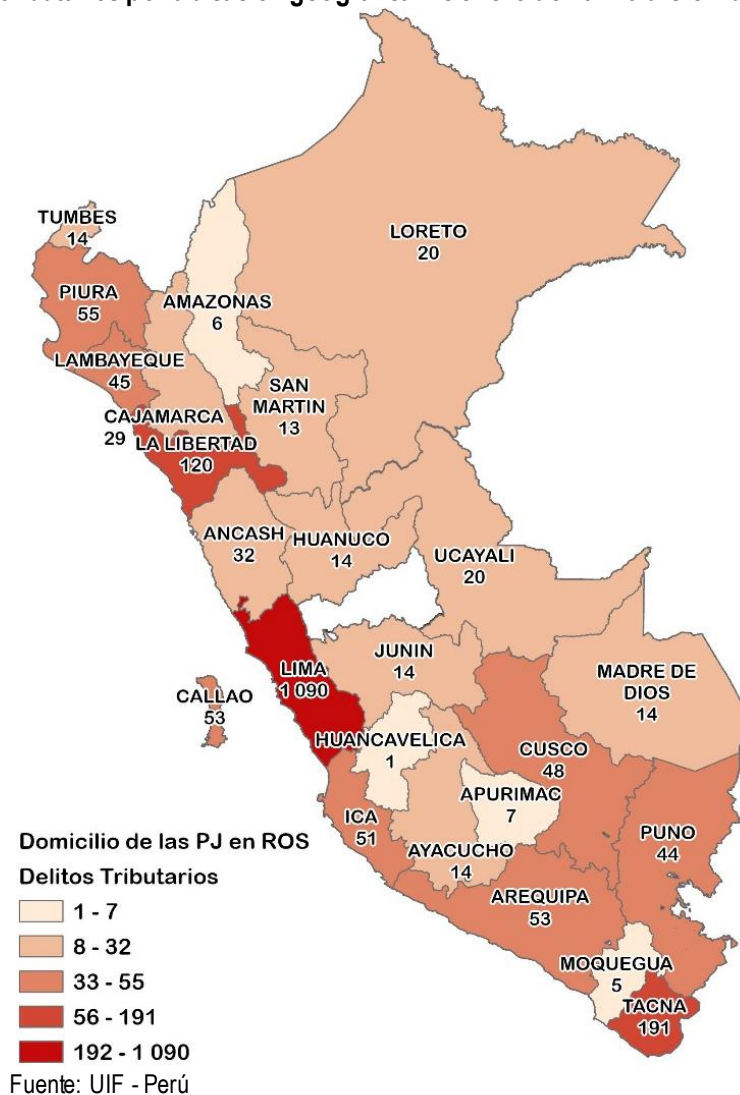
Tabla 9. Sector Económico de las personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Sector económico	N° Personas Jurídicas
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	991
Transporte y almacenamiento	201
Construcción	132
Industrias manufactureras	126

Sector económico	N° Personas Jurídicas
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	79
Actividades inmobiliarias	69
Otras actividades de servicios	68
Actividades profesionales, científicas y técnicas	57
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	48
Otros sectores económicos	182
No identificado	129
Total	2 082

Con relación a la ubicación geográfica de las personas jurídicas reportadas en ROS, según los datos de la SUNAT, el 52.4% se ubica en el departamento de Lima, el 9.2% en Tacna, el 5.8% en La Libertad, el 2.6% en Piura y en el 2.5% en Arequipa; finalmente, no se cuenta con la ubicación del 6.2% de personas jurídicas reportadas.

Gráfico 14. Domicilio de las Personas Jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios por ubicación geográfica. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Por último, cabe mencionar que el 37.8% de las empresas reportadas fueron creadas con una antigüedad menor a 1 año de anticipación al inicio de las operaciones sospechosas, el 22.2% fueron creadas entre 1 y

3 años antes del inicio de las operaciones sospechosas y el 12.3% fueron creadas entre 5 y 10 años antes del inicio de las operaciones sospechosas.

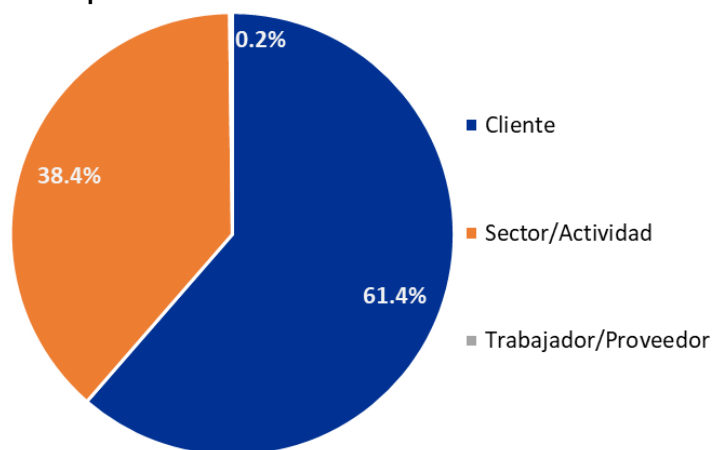
Tabla 10. Antigüedad de las personas jurídicas al momento de iniciar las operaciones sospechosas en ROS con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Años de antigüedad	N° Personas Jurídica
1. Menor a 1	787
2. Entre 1 y 3	463
3. Entre 4 y 5	192
4. Entre 5 y 10	257
5. Mayor a 10	254
No identificado	129
Total	2 082

3.6. Señales de alerta detectadas en los ROS

Entre enero de 2012 y diciembre de 2022 se registraron un total de 18 852 señales de alerta en los ROS con posible delito precedente delitos tributarios, el 61.4% de las mismas corresponde a señales de alerta sobre el cliente, el 38.4% corresponde a señales de alerta sobre el sector o actividad y el 0.2% a señales sobre el trabajador o proveedor.

Gráfico 15. Participación por grupo de Señal de Alerta (Según la cantidad de apariciones en ROS) con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

A continuación, se presentan las principales señales de alerta de cada grupo.

Grupo I. Señales de alerta del Cliente

En esta sección se agrupan aquellas señales que tienen relación con la información que brindó el Cliente, su comportamiento o reputación. La señal más común de este grupo es la siguiente: El cliente realiza frecuentes o significativas operaciones que no guardan relación con la actividad económica de clara y/o con su situación patrimonial y/o financiera, o que sobrepasan los importes con que opera usualmente. La señal mencionada representa el 26% de este grupo.

Tabla 11. Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Cliente. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Señal de alerta	N° de apariciones
El cliente realiza frecuentes o significativas operaciones que no guardan relación con la actividad económica declarada y/o con su situación patrimonial y/o financiera, o que sobrepasan los importes con que opera usualmente.	2 985
El cliente presenta una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume o los costos que implican el negocio o transacción que está realizando.	2 091
El cliente se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de las empresas.	2 066
Operaciones fraccionadas realizadas a fin de eludir normas u obligaciones de revelación.	925
El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.	721
El cliente realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago.	692
Se toma conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente (ejecutante y/o beneficiario), está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos.	348
El cliente realiza operaciones de forma sucesiva y/o reiterada.	123
El cliente persona natural utiliza frecuentemente intermediarios para realizar operaciones.	122
Otras señales de alerta	1 501

Grupo II. Señales de alerta del Sector/Actividad

En esta sección se agrupan aquellas señales que son específicas al Sector/Actividad que las reporta. La señal más común de este grupo es la siguiente: Compraventa de bien mueble/inmueble a bajo precio cuando su valor real es notoriamente superior, o viceversa. La señal mencionada representa el 16% de este grupo.

Tabla 12. Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Sector/Actividad. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Señal de alerta	N° de apariciones
Compraventa de bien mueble/inmueble a bajo precio cuando su valor real es notoriamente superior, o viceversa.	1 158
El cliente que realiza frecuentemente operaciones por grandes sumas de dinero (depósitos, retiros o compras de instrumentos monetarios, entre otros) y se niega o evita dar información sobre el origen y/o destino del dinero o estas operaciones no guardan relación con su actividad económica.	917
Transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas en la empresa.	825
Pagos o recepciones sin ningún vínculo aparente a contratos, bienes o servicios.	320
Múltiples operaciones llevadas a cabo en el mismo día, ante el mismo sujeto obligado utilizando diferentes ventanillas y/u oficinas, sin que exista una justificación para ello.	316
Estructuración de depósitos a través de múltiples oficinas de la empresa o mediante grupos de individuos que entran a una misma oficina al mismo tiempo.	316
Transferencias electrónicas múltiples, que individualmente se encuentran por debajo del límite requerido para el registro de operaciones.	288
Cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos.	267
Depósito en efectivo con inmediata compra de cheques de viaje, órdenes de pago u otros instrumentos para el pago a terceros.	214
Otras señales de alerta	2 620

Grupo III. Señales de alerta del Trabajador/Proveedor

En esta sección se agrupan aquellas señales que aplican al Trabajador/Proveedor de la entidad que las reporta. La señal más común de este grupo es la siguiente: Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del director / trabajador. La señal mencionada representa el 59% de este grupo.

Tabla 13. Cantidad de apariciones de las señales de alerta relacionadas al Trabajador/Proveedor. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Señal de alerta	N° de apariciones
Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del director / trabajador.	22
El estilo de vida del director / trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.	5
Las operaciones no corresponden al perfil del proveedor o no corresponden a su actividad económica.	3
Operaciones concertadas sobre precios que no guardan relación con los del mercado, así como operaciones ficticias.	2
Se comprueba que el director / trabajador no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento del sujeto obligado, información relativa al cambio de comportamiento de algún cliente.	1
Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del trabajador.	1
El trabajador presenta ausencias frecuentes e injustificadas.	1
Señales de alerta no especificadas	2

4. Comunicaciones de Inteligencia Confidenciales (CIC)

4.1. Tipos de Comunicaciones de Inteligencia Confidenciales

En el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2022, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) ha elaborado 929 Comunicaciones de Inteligencia Confidencial (CIC) con un monto involucrado total de USD 3 920 millones que tienen como delito precedente a los delitos tributarios.

Los CIC elaborados que tienen como delito precedente a los delitos tributarios ocupan el cuarto lugar en cuanto a cantidad de CIC y el séptimo lugar en cuanto a monto involucrado en CIC.

Tabla 14: Cantidad y monto de los CIC según tipo de comunicación con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Grupo de comunicación	Tipo de comunicación	CIC	MONTO CIC
Comunicaciones de inteligencia internacional	Comunicación espontánea al exterior	154	84 071 687
	Respuesta de información al exterior	45	113 941 808
	Solicitudes de información al exterior	106	114 147 563
Comunicaciones de inteligencia nacional	Nota de inteligencia financiera	316	2 730 605 397
	Nota de inteligencia financiera espontánea	161	406 184 094
	Informe de inteligencia financiera	70	171 268 339
	Informe interno	43	242 966 351
	Informe de inteligencia para el levantamiento de reservas	1	-
Comunicaciones con valor probatorio	Reporte UIF	32	57 467 979
	Reporte de acreditación	1	50 000
Total		929	3 920 703 218

4.2. ROS incluidos en Comunicaciones de Inteligencia Confidenciales

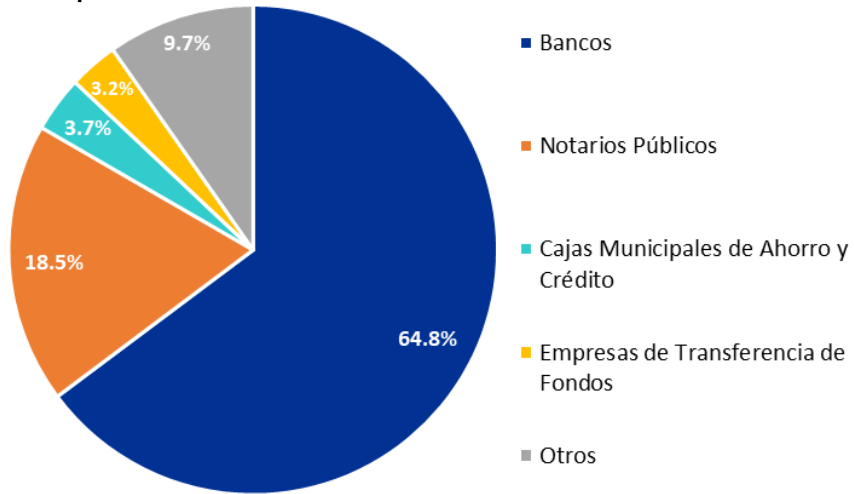
De los 929 CIC con posible delito precedente de delitos tributarios, se identificó que 424 CIC utilizaron 1 483 veces a 1 170 ROS diferentes como insumo para su elaboración, esto se debe a que un ROS puede haber sido utilizado en más de 1 CIC.

Tabla 15: Cantidad de ROS incluidos en CIC según tipo de comunicación con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Grupo de comunicación	Tipo de comunicación	CIC	ROS utilizados
Comunicaciones de inteligencia internacional	Comunicación espontánea al exterior	110	221
	Respuesta de información al exterior	11	34
	Solicitudes de información al exterior	34	65
Comunicaciones de inteligencia nacional	Nota de inteligencia financiera	120	518
	Nota de inteligencia financiera espontánea	72	207
	Informe de inteligencia financiera	63	382
	Informe interno	7	21
Comunicaciones con valor probatorio	Reporte UIF	7	35
Total		424	1 483

Asimismo, en cuanto al tipo de entidad reportante de los 1 170 ROS incluidos en CIC con posible delito precedente de delitos tributarios, el primer lugar corresponde a Bancos con 758 ROS incluidos en CIC. El segundo lugar lo ocupan los ROS remitidos por notarios públicos con 217 ROS incluidos en CIC; mientras que el tercer lugar lo ocupan las cajas municipales de ahorro y crédito con 43 ROS incluidos en CIC.

Gráfico 16: Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en CIC con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF – Perú

5. Informes de Inteligencia Financiera (IIF)

5.1. Evolución de los Informes de Inteligencia Financiera

En el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2022, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) ha elaborado 742 Informes de Inteligencia Financiera (IIF) con un monto involucrado total de USD 14 984 millones.

En el mismo periodo, se elaboraron 53 IIF por un monto total de USD 1 546 millones con posible delito precedente delitos tributarios, que representan el 7.1% de la cantidad de IIF y el 10.3% del monto total involucrado.

Tabla 16. Cantidad, monto y monto promedio de los IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Año	N° de IIF	Monto en millones de USD	Monto promedio por IIF
2012	5	23	4 643 994
2013	3	22	7 177 749
2014	3	4	1 236 320
2015	4	226	56 600 114
2016	3	15	4 912 568
2017	8	227	28 367 815
2018	10	143	14 293 519
2019	7	796	113 755 971
2020	1	1	1 145 683
2021	9	89	9 936 970
2022	-	-	2 434 396
Total	53	1 546	29 176 382

5.2. ROS incluidos en Informes de Inteligencia Financiera

El insumo principal de los IIF son los ROS recibidos, en el caso de los 53 IIF con posible delito precedente de delitos contra la administración pública, se utilizaron 179 veces 164 ROS diferentes, esto se debe a que un ROS puede ser utilizado en más de 1 IIF, en consecuencia, se utilizó un promedio de 3.4 ROS en cada IIF

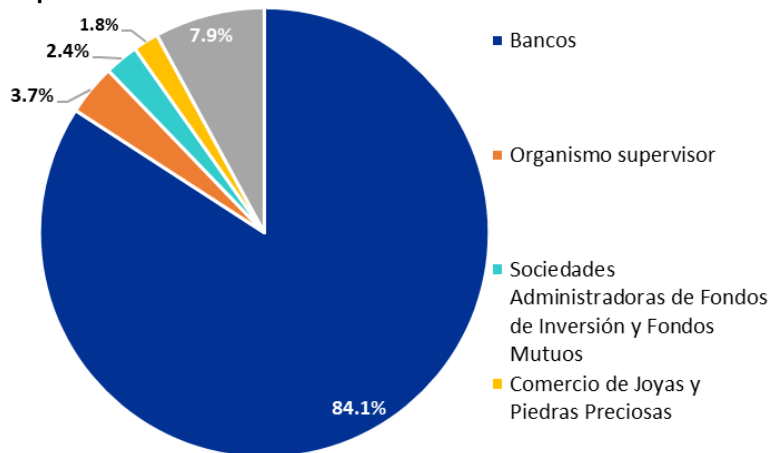
Tabla 17. Cantidad de ROS incluidos en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Año	N° de IIF	N° de ROS utilizados
2012	5	5
2013	3	7
2014	3	4
2015	4	23
2016	3	9
2017	8	9
2018	10	51
2019	7	20
2020	1	2
2021	9	49
2022	-	-
Total	53	179

Asimismo, en cuanto al tipo de entidad reportante de los 164 ROS incluidos en IIF con posible delito precedente delitos tributarios, el primer lugar corresponde a Bancos con 138 ROS incluidos en IIF, en los cuales los productos más utilizados son las cuentas corrientes con 50.6% y las cuentas de ahorros con

28.7% de la cantidad de productos reportados en los ROS de ese tipo de entidad. El segundo lugar lo ocupan los ROS remitidos por Organismos Supervisores con 6 ROS incluidos en IIF; mientras que el tercer lugar lo ocupa el sector de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos con 3 ROS incluidos en IIF, en los cuales la operación más reportada es los fondos mutuos con 80%.

Gráfico 17. Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

5.3. Informes de Inteligencia Financiera por ubicación geográfica

Según las operaciones incluidas en los 53 IIF, se aprecia que 18 de los IIF con posible delito precedente delitos tributarios tiene un alcance internacional, es decir, que presentan alguna operación que involucra otros países distintos a Perú. Mientras que 34 IIF tiene el 100% de sus operaciones en el ámbito nacional y 1 IIF no registra la ubicación geográfica.

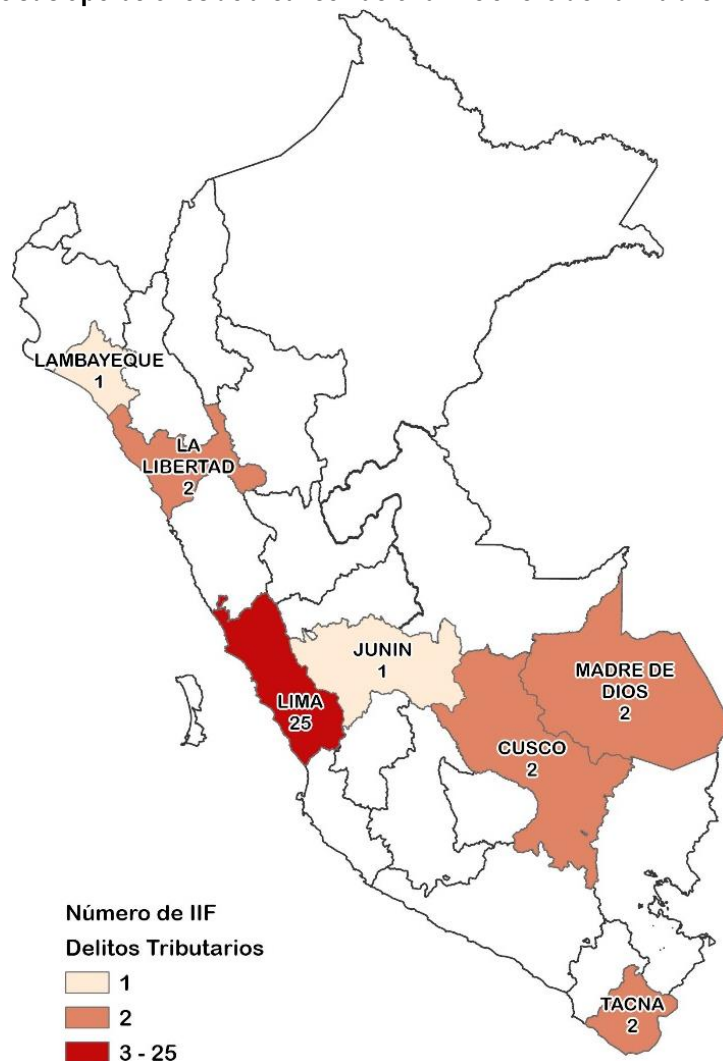
En los 18 IIF con alcance internacional se reportaron operaciones con 25 países diferentes, el país más recurrente es Estados Unidos, país en el cual se identificaron operaciones en el 15.9% de los IIF con alcance internacional, seguido de China con operaciones en el 13.6% de dichos IIF, y operaciones con Panamá registradas en el 11.4% de los IIF respectivamente.

Tabla 18. Cantidad de IIF que incluyen operaciones de alcance internacional según país de origen/destino de los fondos con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

País	N° IIF
Estados Unidos de América	7
China	6
Panamá	5
Uruguay	2
Chile	2
España	2
Barbados	2
Lituania	1
Alemania	1
Otros países	16
Total	44

Con relación a la ubicación geográfica de las operaciones en territorio nacional que forman parte de los 53 IIF con posible delito precedente delitos tributarios, en el departamento de Lima registraron operaciones 25 IIF, y en los departamentos de Tacna, Madre de Dios, La libertad y Cusco se registraron operaciones de 2 IIF en cada uno.

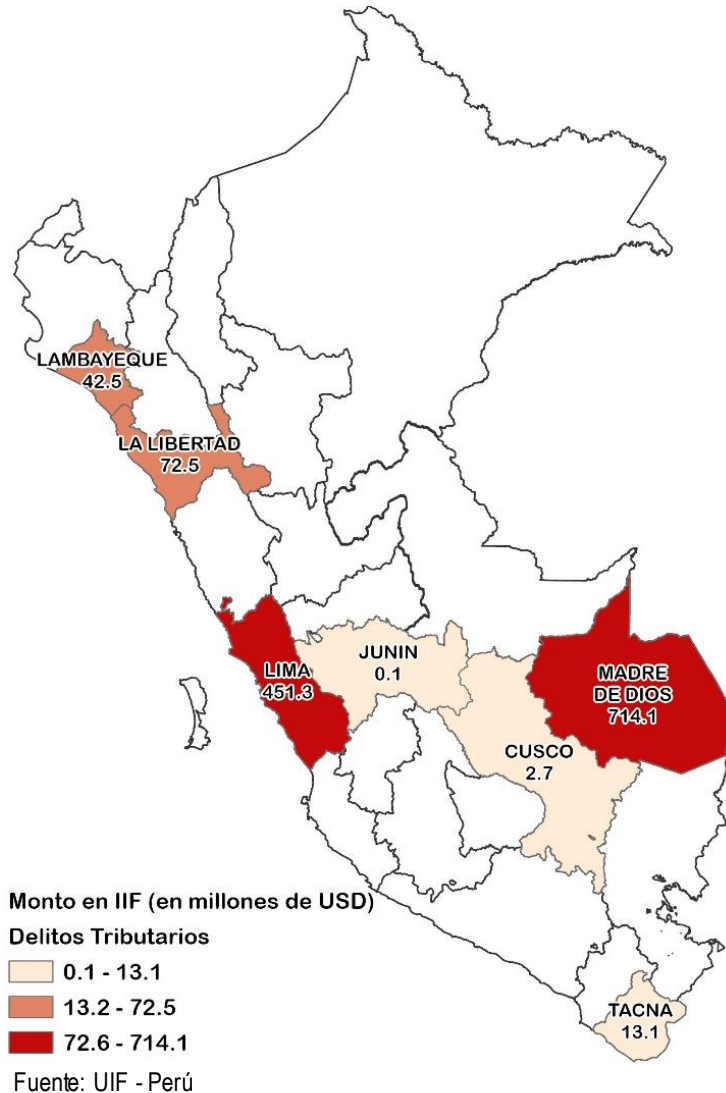
Gráfico 18. Cantidad de IIF con posible delito precedente delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Fuente: UIF - Perú

Con relación al monto involucrado en los IIF con posible delito precedente delitos tributarios, se observa que los IIF que presentan operaciones realizadas en el Departamento de Madre de Dios representan el mayor monto con un total de USD 714 millones, el segundo lugar lo ocupan los IIF con operaciones en el departamento de Lima con USD 451 millones, seguido de los IIF con operaciones en el departamento de La Libertad con USD 72.5 millones.

Gráfico 19. Monto (en millones de USD) involucrado en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. De enero de 2012 a diciembre de 2022



5.4. Perfil de las personas reportadas en los IIF

En los 53 IIF con posible delito precedente delitos tributarios, se reportó un total de 945 personas, 60.2% de las cuales son personas naturales (569) y 39.8% son personas jurídicas (376).

5.4.1. Personas Naturales

En cuanto a la nacionalidad de las personas naturales reportadas, el 85.9% son de Perú, el 10.2% son de China y el 0.5% son de Chile, como se aprecia en la siguiente tabla.

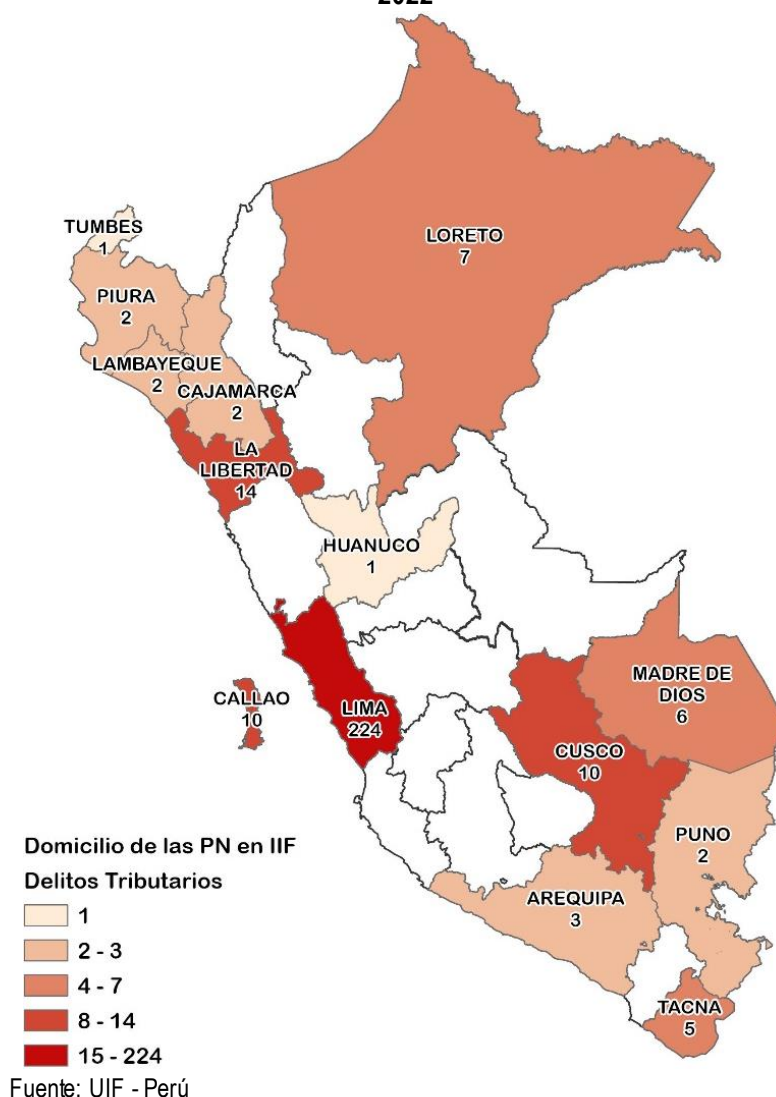
Tabla 19. Nacionalidad de las Personas Naturales reportadas en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

País Nacionalidad	N° personas
Perú	489
China	58
Chile	3
Ecuador	2
Venezuela	2

País Nacionalidad	N° personas
Brasil	1
Colombia	1
Estados Unidos	1
Rusia	1
Ucrania	1
No identificado	10
Total	569

Con respecto al departamento de domicilio de las personas reportadas, el 39.4% registran domicilio en Lima, el 2.5% en la Libertad y el 1.8% en la provincia constitucional del Callao; así mismo, no se ha podido identificar el domicilio del 49.2% de las personas naturales.

Gráfico 20. Cantidad de Personas Naturales reportadas en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios según la ubicación geográfica del domicilio. De enero de 2012 a diciembre de 2022



En cuanto al rango de edad de los reportados, el 23.4% de las personas naturales reportadas tienen entre 36 y 45 años, el 22.7% tienen entre 25 y 35 años, y el 17.4% tienen entre 46 y 55 años.

Tabla 20. Edades de las Personas Naturales reportadas en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Edad	N° personas
1. Menor a 25	25
2. Entre 25 y 35	129
3. Entre 36 y 45	133
4. Entre 46 y 55	99
5. Mayor a 55	71
No identificado	112
Total	569

5.4.2. Personas Jurídicas

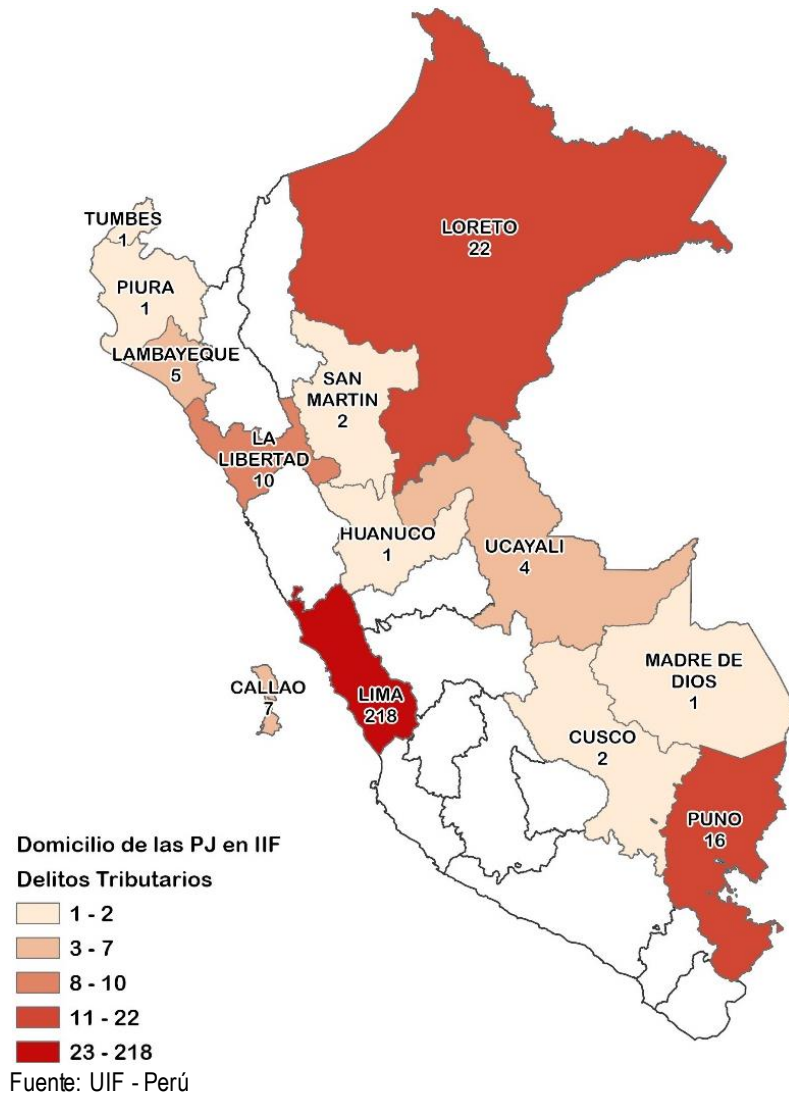
En cuanto al domicilio legal de las personas jurídicas reportadas, se observa que el 82.7% están domiciliadas en Perú, el 7.4% en China, y el 4.7% en Panamá.

Tabla 21. País de domicilio de las Personas Jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

País domicilio	N° Personas Jurídicas
Perú	302
China	27
Panamá	17
Estados Unidos	8
Chile	5
Islas Vírgenes Británicas	2
Barbados	1
Ecuador	1
Malta	1
Uruguay	1
No identificado	11
Total	376

Por su parte, de las 302 personas jurídicas domiciliadas en Perú, se tiene identificado el RUC de 290, con lo cual se identificó al departamento de domicilio de las personas jurídicas reportadas, de las cuales el 58% registran domicilio en Lima, el 5.9% en Loreto y el 4.3% en Puno.

Gráfico 21. Cantidad de Personas Jurídicas reportadas en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios según la ubicación geográfica del domicilio. De enero de 2012 a diciembre de 2022



Con relación al tipo de persona jurídica, el 55.9% son Sociedad Anónima Cerrada, el 26.2% son Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, el 6.2% son Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, el 4.1% son Sociedad Anónima, y el 3.4% son Fondos Mutuos de Inversión.

Tabla 22. Tipo de empresa de las personas jurídicas reportadas en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Tipo de empresa	N° personas jurídicas
Sociedad Anónima Cerrada	162
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	76
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	18
Sociedad Anónima	12
Fondos Mutuos de Inversión	10
Sociedad Irregular	5
Asociación	2
Contratos de Colaboración Empresarial	1
Fundación	1
Otras sociedades	3
Total	290

Asimismo, el 36.6% de las personas jurídicas con RUC identificado incluidas en IIF pertenecen al sector de comercio al por mayor y al por menor, el 16.6% al sector de actividades de alojamiento y de servicio de comidas, y el 10.3% al sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Tabla 23. Sector Económico de las personas jurídicas reportadas en IIFs con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

Sector Económico	N° personas jurídicas
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	106
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	48
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	30
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	19
Industrias manufactureras	17
Actividades financieras y de seguros	15
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12
Construcción	10
Actividades inmobiliarias	6
Otras actividades	27
Total	290

5.5. Tipologías identificadas en los IIF

Con relación a las principales tipologías identificadas en los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios (mecanismos utilizados con el fin de lavar activos), se puede apreciar que en la tipología de Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales) representa el 1.9% de la cantidad de IIF, pero el 46% del monto involucrado. Mientras que los Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión representa el 26.9% del monto, y la tipología de Utilización de empresas de fachada representa el 12.2% del monto.

Tabla 24. Tipologías identificadas en IIF con posible delito precedente delitos tributarios. De enero de 2012 a diciembre de 2022

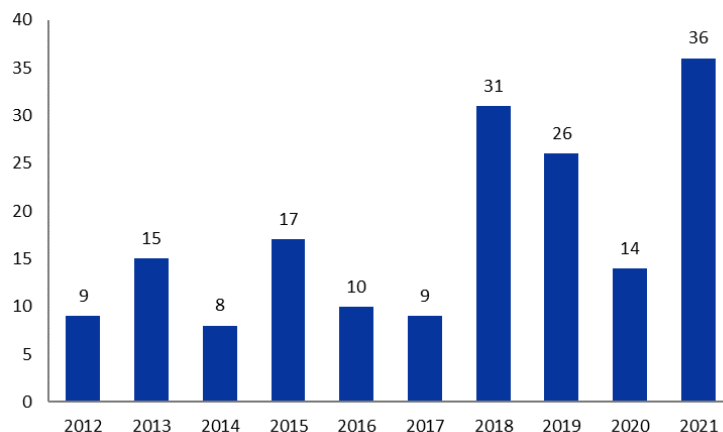
Tipología	N° IIF	Monto en USD
Uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)	1	711 690 113
Fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión	11	416 174 793
Utilización de empresas de fachada	6	188 465 902
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas	18	124 097 679
Utilización de fondos ilícitos o no justificados para disminuir el endeudamiento o capitalizar empresas legítimas	1	42 491 606
Operaciones realizadas con empresas ubicadas y/o constituidas en paraísos fiscales, cuyos ordenantes y/o beneficiarios finales son de difícil identificación	2	14 498 406
Depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado	2	13 550 000
Uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles	1	12 000 000
Uso de intermediarios financieros informales	1	1 487 600
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de servicios, no concordantes o relacionados con servicios sobrevalorados o subvaluados	1	1 248 918

Tipología	N° IIF	Monto en USD
No identificada	9	20 643 236
Total	53	1 546 348 253

5.6. Sentencias condenatorias por Lavado de Activos

Según el último “Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú” disponible a la fecha del presente estudio, en el periodo del 2012 al 2021 se emitieron 175 sentencias condenatorias firmes de LA, registrándose el mayor número en el año 2021 (36 sentencias, 20.6%).

Gráfico 22: Cantidad de sentencias condenatorias por el delito de lavado de activos. 2012 - 2021



Fuente: UIF - Perú

Sobre el particular, de las 175 sentencias emitidas, 4 tuvieron como delito precedente a los delitos tributarios (siendo el sexto delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas), un 50% de estas sentencias fueron dictadas en el 2019.

La modalidad de lavado detectada en el 50% se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia, y en el otro 50% fue de transporte de dinero de origen ilícito. Las zonas geográficas afectadas son Puno, Loreto, Ayacucho y Lambayeque con 1 sentencia cada zona; además, se afectaron la ruta terrestre de Vraem – Ayacucho, y la ruta Fluvial Loreto: Islandia – Iquitos.

Se identificó la tipología utilizada en 2 de estas sentencias, las cuales fueron el uso de personas de empresas personas naturales con negocio, el uso de personas jurídicas y el uso indebido de facturas o guías de remisión. Se identificó el sector económico afectado en 2 de estas sentencias, siendo los sectores afectados el bancario, vehicular, notarial, inmobiliario y minero.

Por otro lado, en estas sentencias se condenaron a 4 personas naturales, de las cuales a 1 se les dio una pena suspendida de 1 a 4 años, a 2 una pena de 5 a 10 años, y a 1 una pena de 11 a 15 años.

Asimismo, de las 4 personas naturales sentenciadas, el 100% son hombres; el 75% tiene educación secundaria, seguido del 25% con educación superior; y en cuanto a la ocupación o profesión uno informo ser comerciante, otro informo ser ingeniero y el resto no se determinó.

6. Conclusiones

- En el año 2022 la presión tributaria en el Perú fue de 16.8%, y aunque fue una de la más altas en el país desde 1980, sigue estando por debajo de la recaudación fiscal de la región y de los miembros de la OCDE.
- La baja recaudación de impuestos, según el informe emitido por la OCDE, se debe en gran parte a la alta informalidad en el país y al elevado umbral para empezar a pagar el impuesto a la renta de las personas naturales, entre otros factores.
- Entre el 2012 y 2022, la UIF-Perú recibió 120 590 ROS, de los cuales se identificó el posible delito precedente en 23.3% de los casos (28 093 ROS), y de este grupo, el 28% tienen como posible delito precedente a los delitos tributarios, que asimismo representan el 15.4% del monto involucrado en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente.
- Entre el 2012 y 2022, los delitos tributarios fueron el mayor delito precedente reportado en los ROS con posible delito precedente identificado, y fueron el tercer delito precedente con mayor monto reportado, superado por los delitos contra la administración pública y la minería ilegal.
- El 41.5% de los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios, fue remitido por Bancos, el 28.7% por Notarios Públicos, el 18.7% por las Empresas de Transferencia de Fondos y el 3.1% por las Empresas Financieras.
- La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios es Lima y le siguen Madre de Dios, La Libertad e Ica.
- Las operaciones internacionales en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios se dan principalmente con China, Colombia, Estados Unidos y Ecuador.
- Los productos más utilizados en los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios son las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, compra y/o venta ante notario y transferencias.
- La mayoría de personas naturales reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios son peruanos, de los extranjeros la mayor parte son venezolanos y chinos, de profesión son técnicos y con una edad entre 25 y 35 años.
- La mayoría de personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios son SAC o EIRL del sector de comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima y con una antigüedad de creación de menos de 1 año.
- Entre el 2012 y 2022, se elaboraron 742 IIF involucrando un monto de USD 14 984 millones de dólares, de estos se elaboraron 53 IIF (7.1%) con posible delito precedente de delitos tributarios, asimismo, representaron el 10.3% del monto total involucrado en IIF durante el periodo señalado.
- Se utilizaron 158 ROS diferentes en 169 ocasiones en los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios (un promedio de 3.2 ROS utilizados por IIF). El 87.3% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 2.5% por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos y el 1.9% por el sector de Comercio de Joyas y Piedras Preciosas.
- El 34% de los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios tiene alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, China y Panamá.
- En los IIF que reportaron operaciones en el territorio nacional, en el 50% de las operaciones se mencionó al Departamento de Lima, y en 4% se mencionó a los departamentos de Tacna, Madre de Dios, La Libertad y Cusco cada uno. Asimismo, el mayor monto involucrado en las operaciones de IIF reportadas en el territorio nacional se acumuló en el departamento de Madre de Dios.
- La mayoría de personas naturales reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios son peruanos domiciliados en Lima y con una edad entre 36 y 45 años.
- La mayoría de personas jurídicas reportadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios son SACs del sector de comercio al por mayor y menor, y domiciliadas en Lima.
- Las tipologías más utilizadas en los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios son las transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas, mientras que la

que acumula mayor monto involucrado en IIF es el uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero.

- Entre el 2012 y el 2021 se dieron 4 sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos tributarios, en estas se sentenció a 4 personas naturales. Los sectores afectados son el bancario, vehicular, notarial, inmobiliario y minero.

Bibliografía

- Agencia EFE. (06 de Febrero de 2020). Sunat: Empresas eluden el pago de más de S/ 15,900 millones en impuestos. *Gestión*.
- Grupo de Justicia Fiscal. (julio de 2023). *Evasión y Elusión tributaria, causa y efecto de la injusticia social*. Obtenido de <https://justiciafiscal.pe/wp-content/uploads/2023/08/Evasi%C3%B3n-y-elusi%C3%B3n-tributaria-causa-y-efecto-de-la-injusticia-social-2023.pdf>
- Lahura, E. (2006). *Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en Perú*. Lima: Revista Estudios Económicos - BCRP.
- OCDE. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>
- OCDE. (setiembre de 2023). *Estudios Economicos de la OCDE*. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/f67c8432-es/index.html?itemId=/content/publication/f67c8432-es>
- SUNAT. (2022). *Informe de Gestión por Resultados*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2022.pdf>
- UIF-Perú. (2021). *II Informe de sentencias de lavado de activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes 2012 – 2020*. Lima.